w satisfechos de su

REVISTA SEMANAL DE 1. ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

and the second of the second of the second of	1120	-
Un ano	4,20	ptas
Oll and	2425	
Un semestre		-
Un trimestre	1'15	(1)
EL MAGISTERIO SORIANO y El		0041041
EL MAGISTARIO DOLLARO	27	2011
Avisader Numantino, combi-		
nados, un año	7.50	13 (
mador, and adole ntade	A Comment	
El pago será adelantado.	AGG R	l no

DIRECTOR

Se publica los miércoles.

y en grade maximer me erec en el deber inela | froducir manna est un deus nuc La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna -Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.-Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores: inguna sonem à sant leb

Redacción y Administración, Collado 54.

INSISTIMOS

differ as and gran improduced and temperature

ra problet que se de volte se tome. Permitanos el Sr. Recto y Castellano que insistamos en que en su artículo titulado «Imperfecciones», atribuyó, (siquiera fuese por falta de expresión) á los Sres. Puig, Pastor é Ibañes, confeccionantes de los tres últimos Escalafones, la comisión de dos defectos principales, sin citar para nada la R. O. que en que dichos defectos se fundan; pues en otro caso, los lunares de la ley no lo son de la obra de los repetidos señores, ni por tanto, había para qué en tal sentido citar sus nombres. and solnerment or end

Sueña, además, el Sr. Recto, con un orlen riguroso y concienzudo en «méritos» poniendo por modelo el Escalafón militar, como si la respetable clase que á él pertenece, estuviese siempre á cubierto de diferencias, apreciaciones diversas, casos y cosas,

Nosotros, sin blasonar de hábiles, pero concretados á lo nuestro, venimos discurriendo ha tiempo, que para que los Escalafones de «Mérito» se acomoden perfectamente á justicia y equidad, se hace preciso que, previa pauta, común á todas las provincias del reino, sea únicamente la ins-Pección facultativa del Gobierno la encargada de valuar escrupulosamente la labor del maestro, y de otorgar, en su vista, las recompensas.

Una insignia, un diploma, un premio monetano, por ejemplo, tendrían su equivalencia máxima, respecto al simple voto de gracias, en la pro-Porción de diez, cinco y tres puntos, por uno; y así no se daría el caso de que (y esto perjudica mucho más que lo contenido en la R.O. de 4 de abril de 1882), por éxito obtenido en la enselanza, una Junta local proponga á su maestro !

para la cruz de Isabel II, otra para un diploma honorifico de la Dirección general, otra para una recompensa metálica, y otra, en fin, se limita á otorgar un simple voto de gracias, siendo más notoria esta variante de apreciaciones, cuando al pasar la labor de cada compañero por el tamiz de la Inspección, resulta igualmente meritoria.

En este caso, ¿quién de nuestres amables lectores pone en duda que a los dos primeros maestros se les ha colocado, con solo estas distinciones, en la clase primera de calafón de Mérito, y acaso los primeros de ella.

Pues esto que á primera vista parece solo probable, es, lo aseguramos, real y no rancio.

Véase, pues, cuán dificil es, confiados á las juntas locales, recabar la equidad y la justicia, para con ellas adornar, como se debe, tan importante documento. Inal macifemos noing en censosel

Y conste, que emitimos nuestra opinión, «sin ojo», «sin perspicacia», sin envidia porque el senor Recto ú otro cualquiera se haya adquirido el puesto en la forma primeramente indicada; pues treinta ó má: años de constante lucha, educando á los niños, reconviniendo á Alcaldes desdeñosos del deber, y á padres de familia obscuros y reducidos al mero interés material, pueden muy bien servir de escudo á nuestros casi imperceptibles derechos, en la escala de antigüedad, si la por el Sr. Castellano tan anhelada derogación del caso 2.º de la Real orden citada llegara á ser un hecho.

VICTORIANO SANZ.

IMPERFECCIONES ESCALAFONICAS

Había formado propósito de no volver á citar en el periódico ninguna de las imperfecciones

que desde un principio me mereció la deficiente obra escalafónica, calificándola ante dignísimos compañeros de ruinosa, temeroso de que algún suspicaz juzgase lo hacía por miras egoistas de que me creo alejado, ó el de derrumbarla; pero abierta la brecha por quienes suponía interesados y satisfechos de su confección como agraciados y en grado máximo; me creo en el deber ineludible de reseñar otras que por su cuantía é infracción envuelven el consiguiente desprestigio moral, unido al no despreciable perjuicio material que origina el tamiz reformista con que la obra se ha realizado, haciendo absoluta abstracción por ahora del más ó menos merecido aprecio que ha debido hacerse en cuanto al origen de gracias, que dejo á la consideración y aprecio del lector curioso.

Es innegable la computación de servicios que se hace á varios compañeros muy estimables y dignos, que se titularon con posterioridad á 1890 contraviniendo lo prevenido por la superioridad en órdenes de 30 de mayo, 21 de junio de 1877 y 3 de noviembre de 1885, pues por virtud de tal sinrazón se les da fe de existencia en perjuicio de quienes ya la justificamos en aquella fecha y ahora se nos niega:

También se ha le transferencia de concepto á varios interesalos con infracción de lo prevenido en 17 de noviembre de 1877, pues solo procede cuando por resultar más favorecidos, les correspendiese ascender de categoría, le cual origina perjuicio á tercero.

Y si injustificado es dicho cambio, no lo creo de menos importancia y sin causa motivada, el descenso de quien como doña Paula Gil, que tenía asignado en 1830 el número 10 se le agracie con el 19 para los bienios de 1896-1900, ni la omisión de clasificación de 4.º clase, con infracción de los artículos 196 y 197, cuyo cumplimiento se invoca en el encabezamiento de los mismos.

No obsta lo expuesto, para que reconozcamos la actividad, buen deseo y aplauso que merece la obra, por lo exenta que conceptúo de animadversión personal, aun cuando no de la imperfección en que se ha incurrido y de que no está eximido todo lo humano.

UN EXCLUIDO.

SOBRE EL ENCICLOPEDISMO

Un senador y ex-ministro, D. Amós Salvador, L'rma un artículo titulado «El trabajo escolar» en El Magisterio Españot, de Madrid, con el que estamos absolutamente de acuerdo.

Dice, que piensa el Estalo, muy bie, que debe evitarse á todo trance el trabajo de los niños, porque lo primero es censervar la salud. Mas nosotros preguntamos, ¿por qué entonces el decreto de 26 de octubre de 1901 nos ob'iga á introducir tantas asignaturas nuevas?

Añade que el 50 por 100 de la mortalidad, la algo más, según las estadísticas, corresponde á los niños.

Y por tanto, que la enseñanza debe ser obligatoria en las elades viriles, obligatoria para los hombres, ó por lo menos para los muchachos may granaditos, porque la enseñanza en las primeras edades es una gran imprudencia temeraria.

Lo único que cree debe ser obligatorio en la primera enseñanza es la intervención del Estado para prohibir que se dé y que se tome.

Son conocidas sus opiniones opuestas á todo género de eximenes de ingreso, afirma lnego, y con más razón en las primeras edades; acepta, sin embargo, el de la primera enseñanza, pero examen médico para no consentir que, sin el debido desarrollo corporal emprendan los niños trabajo alguno en que intervenga la inteligencia.

Y termina con este párrafo: «Para la primera enseñanza basta y sobra con aprender á hablar, leer y escribir «materialmente», si pudiera pasar esta frase, por los procedimientos más sencillos y que menos trabajo intelectual proporcionena los cerebros infantiles anadiendo, si se quiere, alguilos conceptos élementales de «los que pueden entrar por los ojos» sin esfuerzo mental apreciable, y todo esto combinado con reglas de higiene, ejercicios corporales, prácticas de limpieza, mucho aire libre, bosques abiertos y no recintos cerrados, para que sea, en fin, hacedero el que pasen á la segunda enseñanza, no más ó menos niños, chien preparados», como ahora se dice, sino muchos niños que se han robado á la muerte y sobre todo muchos niños desarrollados físicamente y convenientemente robustecidos para poder soportar la segunda época de estudios.»

¿No es verdad que está eso muy bien pensado y muy bien dicho? Paes en su lugar, hágase cuenta el insigne escritor que se nos obliga i todo lo contrario.

Si presentáramos una escuela, ó nna sección de ella, compuesta de niños coloradotes y moffetudos, respirando salud por todos sus poros, y a costumbrados á la obediencia, en una palabra,

con la educación moral y física bien aplicada y bien comprendida, si un maestro se permitiera eso, al llegar un examen ó una visita de inspección ¿qué le sucedoría?

Aunque supieran leer materialmente, y lo mismo escribir, quedaría sonrojado el maestro, porque es necesaria la memoria mecánica para las Juntas ignorantes, y racional para las ilustradas é inspectores, porque asi sin duda se lo exigen.

Es peeciso que se den cuenta de lo que leen, necesitan dar razon de las operaciones que ejecutan en aritmética, discurrir como hombres en el análisis gramatical razonado, y así de los demás.

De modo que, apenas apunta en ellos la razón y ya nos vemos obligados á hacer que la desarrolen al galope, si han de dar cuenta y razón de lo que les enseñamos.

Tiene muchisima razón D. Amós Salvador, repetimos. A la enseñanza memorista que nosotros tuvimos, ha sucedido la racional.

Es decir que hemos ido de extremo á extremo, sin contar con que in medio consistit virtus.

Y lo peor es que no vemos á dónde llegaremos á parar con tanto exigir la razón de todo. Tal vez á donde menos se piense. F. Sarrablo.

blica de niñas de Agresia, dona María del Cargen

Por estar en un todo conformes con el contenido del siguiente artículo, publicado hace pocos dias en El Imparcial, artículo que viene á confirmar nuestra opinión en el asunto, puesta ya de manifiesto en diversas ocasiones en las columnas de esta revista, lo transcribimos con sumo gusto abli Dice asi: emequal le serendil à alexanemos ad

EJERCITO Y LA CULTURA NACIONAL

CONTESTANDO A UN ARTICULO

La subsecteturis der Ministerie de Instruccion po

the store that the section along the section along the section at the section and the section at Inspirándose en el notable artículo que con el título La cenicienta» publicó no hace mucho en estas columnas el erudito escritor Sr. Navarro Ledesma, dió à la publicidad en las columnas de La Correspondencia Militar un interesante trabajo el distinguido è ilustrado teniente coronel de la sección de artillería de la Escue'a centralde tiro D. Enrique Losada, trabajo que tituló «El servicio militar obligatorio como elemento de cultura nacional», y al final del cual, entre carinosas y por mi parte inmerecidas frases, solicitó la opinión del Sr. Navarro Ledesma y la mía sobre las ideas que alli vertia.

Por una casualidad, que lamento profundamente, no he podido tener el gusto de conocer el extenso artículo del Sr. Losada hasta hace pocos días; no tome, pues, tan ilustre y prestigioso jefe á olvido ó descortesía, mi involuntario silencio.

Tengo el honor de estar en un todo conforme con el Sr. Losada en la necesidad imperiosa, urgente, de que la instrucción primaris sea obligatoria en el ejército, no pasando á la reserva ningún soldado sin saber leer ni escribir. Esa es una de las misiones modernas más altas, más hermosas y más transcendentales de los institutos armados en la vida social de las naciones, y muy especialmente en la de España, y me parece á mí que yerra quien se figure que no hay que inculcar en el soldado otros deberes que los puramente militares, ni otros conocimientos que los que exclusivamente tienden á conseguir la mayor ofensa y la mejor defensa.

Ahora bien; con lo que yo siento no estar conforme con el ilustrado teniente coronel, de la escuela central de tiro, es con que los oficiales ó los sargentos sean los encargados de enseñar á leer y á escribir al soldado, y con que haya «clases» de soldados que dentro de un mismo cuartel, bajo un mismo techo, se diferencien en sus funciones, en su servicio.

Creo, y no sé si estaré equivocado, que «la especialidad» se impone cada día más en todas las manifestaciones de la vida humana, debido al poderoso auxilio que la ciencia presta á nuestra inteligencia, y á nuestra voluntad, y me parece peligroso que el ejército tienda, con suicida instinto absorbente, á generalizarlo todo, á centralizar funciones en los cargos, problemas en los cerebros. and the solution of some solution in the

Si los horizontes de la moderna misión del oficial no se cierran ó se empobrecen, es mucho lo que entre nosotros hay que exigir de él hoy en día; no aumentemos sus trabajos, y reconociendo la importancia de la ciencia pedagógica, dejemos que el maestro penetre en los dormitorios de nuestros cuarteles, que cumpla en ellos su sagrada misión y que abra los ojos de la inteligencia al soldado para que después sus superiores le abran los del alma ante el altar del ideal sublime de la Tatria y de los deberes ineludibles del ciudadano honrado.

Y en cuanto á crear clases: soldados de segunda, de primera y distinguidos, como propone el Sr. Losada; los unos que vivan entre la paja y el estiercol, que duerman sobre el duro jergón y

coman rancho; los otros que hagan solo guardia y gocen de mejor mesa y más libertad, y final mente, los distinguidos que se limiten á aprender la instrucción, tomando el cuartel por una universidad militar, sin comer, ni dormir, ni apenas vivir en él: ¿es esa la democrática meta á la que por los hombres políticos de ideas avanzadas se anhela llegar?

No. Se me figura á mí que lo democrático, lo justo, lo patriótico es que todos, en caso de guerra, defiendan el honor y la integridad de la patria, sí; que todos se instruyan para serle útil en tal trance; pero que esa instrución se dé, se proporcione por grupos completamente separados, independientes, atendiendo á lo que por razones psicológicas y físicas pueda obtenerse de cada uno, cuando sobrevengan los momentos de lucha y de combate.

El día que en España se hayan ya convencido pobres y ricos, de que antes que nada es necesario preocuparse de la educación física de la juventud, entonces podremos empezar á tratar de la conveniencia ó inconveniencia de que todos los ciudadanos se agrupen bajo un mismo techo en las filas militares.

Por hoy yo creo que debemos limitarnos á pedir la supresión de la redención á metálico y la instrucción militar obligatoria, no olvidándose que el servicio militar obligatorio está implantado en España desde 1885.

erisso auxilio que la cioncia presta à puestra

Se ha ordenado con el carácter de disposición general que á los maestros nombrados suplentes para sustituir accidentalmente al propietario se les expida títulos administrativos solo para el efecto de obviar determinadas dificultades.

noigogo Oposiciones, —El miércoles último terminaron la lectura del ejercicio escrito las opositoras que practican en las de niñas.

cuatro.

Los ejercicios para las escuelas elementales de niños se reanudaron, con el 3.º, el día 28 del pasado enere.

Para el día 15 del actual está anunciado el comienviolezo de las de escuelas superiores, auxiliarías de la grasi duada de esta capital.

del cindadano hongsd

En el actual mes anunciarán los Rectorados en la Boletínes oficiales de las respectivas provincias las las cantes de escuelas que existan para proveerse por curso único.

Por el rectorado se han extendido los nombrania, mientos del último concurso único de la provincia de Navarra.

Durante el presente mes son días de vacación enla escuelas los 7, 14, 21 y 28, domingos; el 2, martes, la Purificación de Nuestra Señora y los 15, 16 y 17, luna y martes de carna val y miércoles de ceniza.

El día 25 del pasado enero fueron cursadas á la 0: denación de pagos las nóminas formuladas por el Hali litado de los maestros de esta provincia, correspondientes al citado mes y en las cuales no van incluidos la maestros y maestras ascendidos al sueldo de 500 pesens que no hubieran remitido hasta aquella fecha las de copias del título administrativo.

Quienes hayan remitido dichos documentos despuis del citado día serán incluídos en la nómina de febren por los dos meses, y los que aun no lo hayan hacho de ben apresurarse á enviarlas antes de que se formula las nóminas del mes actual, que será el día 20.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuel pública de niñas de Agreda, deña María del Carma Angulo.

Parece seguro que uno de estos días se pedirá ila Cortes el crédito necesario para satisfacer las nómina que están pendientes de pago del mes de diciembre il timo.

Por la Ordenación de pagos del Ministerio del ram ha comenzado á librarse el importe del personal de enro de los maestros de primera enseñanza.

La subsecretaria del Ministerio de Instrucción pi blica ha dictado las siguientes disposiciones aclaratorio de la real orden de 8 del actual:

1.2 Los habilitados de les maestros de escuelas piblicas, descontarán, en las respectivas nóminas de habires, el 4 por 100 de les sueldos correspondientes, de la rados como legales.

2.ª Solo á los maestros interinos de las escuela elevadas á 500 pesetas corresponde el gravamen del por 100 para las aténciones de las clases pasivas.

arde a V. I. muchos and s. Madrid 28; de septiembre de Tria, a exception de the de Critiz 801a. Trancés, Religión y Rational of the constant of an antimosus of the constant of th tos. Dios gu 1903.—Bug

nabase que el que gaeda en los Institutos. El restorde la

Dipulo se

-มาใสการ

70t

15 de octubre. Concursos de ascenso. Real orden.

cha suspensión no se ha publicado por ninguno de los rectorados el anuncio correspondiente al concurso de ascenso, respetando lo prevenido en el reglamento vigente, que dispone sea anunciado dicho concurso dentro del mes de marzo de cada año, con lo cual se ha irrogado perjuicios considerables á muchos maestros, privándoles del ascenso en su carrera durante un período de tiempo que en su día pudiera serles provechoso para los efectos de su jubilación; Ilmo Sr.: Teniendo en cuenta que con motivo de la publicación del real decreto de 31 de mayo de 1902, hubo necesidad de suspender la provisión de escuelas en virtud de concurso, con objeto de organizar convenientemente la adjudicación de plazas por las distintas causas que aquella disposición las otorgaba, y que levantada di-

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esta sola y dentro de la última quincena del mes actual, se anuncien por do las vacantes, de escuelas que deban proveerse por ascenso, celebrandose este con la tramitación que exijo o de 14 de septiembre de 1902 y prescripciones del real de abril del corriente ano. cada rectora el reglament S. M. el concurso de decreto de 4

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos pro-cedentes. Dios guarde a V. I. muchos anos. Matrid 15 de octubre de 1903.—Buganal.

Senor subsecretario de este ministerio de este ministerio de este ministerio.

16 de octubre. - Gratificación, a los regentes, Reglociden, a adastrolas

nstancia que con fecha 8 de abril último elevan a este Animisterio D. Clemente Infante, D. Julian Cuadra, D. Martín Chico Suárez y D. Felix Serrano, regentes de escuelas prácticas anejas a las Normales y a los Institutos generales y técnicos, é individuos de la Junta directiva de la Asociación de aquellos funcionarios, por sí y ción de los compañeros, manifestando: que no obstan-I sobigize so thates and antelgrane area, analyse the Sto Strate de noc en representa WHANK TOWN

asignaturas, tanto en los Institutos como en las Escuelas Normales, constituyendo un grupo las de cada curso y abonándose 25 pesetas of Art. 7. Las, matrículas, se seguirán haciendo por grupos • en.dos plazos. Referente & restencialena

escuelas elementales incompletas, siempre que hayan cumplido diez Art. 8. Los estudios del primer año del grado elemental habielitarán á los alumnos que los tengan aprobados para desempeñar las y ocho años, y sin perjuicio de que puedan continuar libremente sus estudios al propio tiempo que desempeñen la escuela, hasta obtener el grado elemental.

Solve Art. 9. Las asignaturas aprobadas en los Institutos generales. y técnicos para el Bachillerato, serán de abono en las Escuelas Normales para la carrera del magisterio. 🕾 😅 🖆

A los quo tengan aprobadas todas las asignaturas y ejercicios del Bachillerato, podrá conferírseles el título de maestro elemental, una vez que aprueben las asignaturas de Pedagogía y practiquen en la Escuela agregada á la Normal ó Instituto, durante el tiempo que considere suficiente el maestro régente de la misma.

and Art. 10. Elittulo de maestro superior, con arreglo á este plan, no dará derecho para obtener plazas del profesorado de las Escuelas R BRITTON RESIDENCE Normales, attend onto oberodatore la non

Art.11. Las vacantes de profesora ó profesor numerario de las Escuelas Normales superiores, se proveerán:

1.º Por concurso de traslado.

of R.2. Por concurso do ascenso, analysed at anterprise and

Las vacantes de profesores del grado elemental, se proveerán.

à Brotte Porconcurso de traslado de mirrordio al constitue de ghan

2.º Por oposición entre auxiliares y los comprendidos en el

Section Art. 12. al Los que poi especiales disposiciones tengan reconocimentales ó superiores, deberán solicitar las vacantes antes que sean anunciadas para su provisión, por cualquiera de los medios á que se reflere el artículo anterior; y una vez nombrados, si no aceptaren, do derecho a ser nombrados profesores de Escuelas Normales, elese entenderá que renuncian para lo sucesivo el derecho que tienen.

Art. 19. Las plazas de auxiliares se proveerán por oposición.

Art. 14. Cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, po drá nombrarse por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para las Escuelas Normales, un comisario especial encargado de la dirección en sus funciones docentes y administrativas y con las facultades extraordinarias que sean convenientes en cada caso.

Estas comisiones serán provisionales y durarán el tiempo necesario, según las circunstancias que las hubiesen aconsejado.

Art. 15. Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artés se adoptarán las disposiciones que exijan el cumplimiento deseste decreto, adaptando el plan de estudios á las enseñanzas de das Excuelas Normales é Institutos.

Dado en San Sebastián á 24 de septiembre de 1903.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gabino Bugallal.

28 de septiembre.—Estudios del magisterio.—Real orden.

S.M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.° Los directores de los Institutos generales y técnicos donde continúen los estudios del grado elemental del magisterio de primera enseñanza, cuidarán de que los alumnos reciban la que so determina en la misma forma y con el profesorado que hasta la fecha lo han venido haciendo; si bien el profesor de Pedagogía habrá de tener á su cargo, al propio tiempo que su asignatura dos trabajos manuales.
- 2.º Los ejercicios de lectura y de escritura y las prácticas de enseñanza de este grado se verificarán en la escuela práctica lagregada al Instituto. La dirección de los ejercicios corporales correrá á cargo del profesor de Gimnasia.
- 3.° En los Institutos donde se suprimen los estudios del grado elemental del magisterio, los directores ordenarán que por las secretarias de estos centros se entreguen á los de das. Escuelas Normales superiores respectivas, los expedientes personales y matrículas que se hubieran hecho.
- sor de Pedagogía, que se agrega, tendrá, á su cargo das mismas, ense-

Vit' 13' Fus Disser on Tuziliusca es biological but the

nanzas que el que queda en los Institutos. El resto de las asignataras, á excepción de las de Caligrafía, Francés, Religión y Dibujo. se repartirá entre el profesorado que hoy existe en dichas escuelas.

repartira entre el profesorado que hoy existe en dichas escuelas.

5.° De la enseñanza de las asignaturas de Caligrafía, Francés,
Religión y Dibujo se encargarán, tanto en las escuelas de maestros
como de maestras, los profesores de los institutos en la forma que
determinen los directores de estos centros, de acuerdo con los de las
normales.

En las normales superiores de maestras, se encargarán: una profesora de Lengua castellana y Geografia é Historia; otra, de Pedagogía y Derecho usual y Legislación escolar; otra, de Aritmetica, Algebra y Geometría; otra de Ciencias físicas y naturales, y otra de Labores.

7.° Se prorroga hasta el 15 del próximo octubre el plazo para solicitar el examen de ingreso de los estudios del magisterio en las escuelas normales y en los institutos, así como para hacer la matricula oficial ordinaria del curso de 1903-904.

8.* Los alumnos que tengan aprobado el segundo curso del grado elemental con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, podrán revalidarse de dicho grado una vez que hayan sido aprobados en las asignaturas siguientes: Derecho usual y Legislación escolar, Historia de España, Nociones de Agricultura, Ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y la higiene, Prácticas de enseñanza, Trabajos manuales y Labores para las maestras que constituiran un sólo grupo á los efectos del art. 7.º del Reglamento de 24 del actual.

Trabajos manuales y Labores para las maestras que constituirán un sólo grupo á los efectos del art, 7.º del Reglamento de 24 del actual.
9.º Los que hayan aprobado el primer curso del grado superior con arreglo al citado plan de 17 de agosto de 1901, tendrán derecho á terminarlo por el mismo, si bien sólo podrán ejecutarlo como alumnos oficiales durante el curso académico de 1903-904. A este efecto se establecerán clases especiales en las escuelas normales superiores.

10. Queda derogada la Real orden de 17 de febrero de 1902 que autorizaba à los maestros de 12 enseñanza superior, con arreglo à planes antiguos, para completar los estudios exigidos por el de 17 de agosto de 1901; sin embargo los que tuvieran aprobadas algunas asignaturas al amporo de dicha real orden, podrán tenminar sus estudios y revalidarse con arreglo à la citada disposición.

De real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efec-

en representación do los compañación de aquellos funcionacios, por si y aquellos funcionacios, por si y a dunta director de la virgativa di en secono de la virgativa d

4.º Les maestros de aquellas escuelas que han sido elevadas à 500 pesetas, que carezcan del correspondiente titulo administrativo donde pueda extenderse la diligencia que expresa la real orden de 8 del corriente, solicitarán del respectivo Rectorado la expedición de nuevo título con el citado sueldo. semanales.

La Seciedad Barcelonesa de amigos de la instrucción anuncia su concurso de 1904 con los premios y temas siguientes:

Premios extraordinarios:

- 1.º Premio del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Una obra científica. Tema: Necesidad é importancia de la extensión universitaria. -- Manera de realizarla.»
- 2.º Premio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta previncia, «descientas pesetas.—Tema «Influencia educativa de la instrucción.
- 3.º Premio de la Exema. Diputación provincial-Un ejemplar de la obra "Mallorca artística, arqueoló: gica y monamental. Tema: Elementos de cultura que encierran los Museos Arqueológicos, de Historia Natural y Demografia. - Conveniente orientación que debez tener para su mayor utilidad y multiplicación en nuestro país.
- 4.º Premie del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad: «Un ejemplar de la colección de tomos publicados del "Manual de Novelle Ardits. - Tema: Es más conveniente que el pago de haberes de los Maestros de primers enseñanza se haga por el Estado ó por los Manicipios, como más directamente interesados en la cultura de les pueblos que administran?: la enseñanza debería ser dirigida por el Estado ó por los Municipios?
- 5.º Prenio del Illmo. Sr. Delegado Regio de primera enceñanza de esta ciudad, Doscientas cincuenta pesetas.—Tema: Brevisime epitome é compendio de historia de Barcelona para alcance de los niños de prime ra enseñanza, comprendiendo sucinta idea del organismo gerárquico de la autoridad de sus diversos órdenes.
- 6.º Premis de la Srta. María Gabriela Dalgá; «Un objeto artístico. — Tema «Indicación de los puntos que debe desarrollar un tratado de Pedagogía, atendidos los medernos adelantos.
- 7.º Premio del socio D. Manuel Albi y Merora: Un diploma especial ejecutado por el ofertor. — Tema ·libre, relacionade con la primera enseñanza.

Premios ordinarios:

La citada Sociedad otorgará enna medalla de plata en bajo relieve y con el nombre del autor premiado, para cada uno de los cuatre temas siguientes:

8.º Estudio comparativo de las Escuelas de Artes 1 Oficies españolas y extrangeras: perfeccionamientos de que son susceptibles.

Extensión y límites del trabajo manual en las tecuelas primarias.—Método que debiera seguirse al bjeto de que sea para la juventud el verdadero apren-

10. Necesidad de que se modifiquen los procedimientos legislativos de reforma de la enseñanza.

11. Redacción razonada de un programa de Aritmética basado en el sistema cíclico y dividido en seis grados. Para niños: 201 2010

latined unided rollesman 12.º Un diploma honorífico, al mérito relativo de cada uno de los veinticinco trabajos - científicos, literarios, manuales, etc., -ejecutados por otres tantos alumnos y otros veinticiaco para alumnas, de las escuelas públicas ó particulares de esta provincia, dirigidas por maestros ó maestras titulares españoles, que merezcan dicha distinción á juicio de la Comisión que al efecto se nombre.

Bases del concurso:

Las obras deberán presentarse en el domicilio del Secretario de la Sociedad, Esmeralda, 4, 1.º, 1.ª Gracia, antes del día 1.º de octubre de 1904.

CORRESPONDENCIA

R. G.—Valduérteles.— Presentadas copias título. L. M.-La Perera.-Conforme con su atenta 28 pasado enero.

A. S. - Miranda. - Presentadas copias título.

A. M.—Ostiz.—Supongo obrará en su poder la hoja de servicio certificada. En caso contrario aviseme para certificar la que me envia nuevamente.

E. d. M.—Aldea de San Esteban.—Conforme con su carta. Queda suscrito en la forma que indica.

V. G. — Camparañon. — Presentadas copias título. F. D. Molinos de Duero. Conforme con su carta, cobraré en la forma que indica.

A. G.—Setillo.—r'ne encargo ayer en heja; ebra en mi poder el recibe de enero.

I. I.—Cetina.—Conforme con su atenta última. G. J. V. - Yélamos. -- Puede enviarlo cómo y cuando guste.

F. T.-Retertillo,-Cobrare en la forma que me indica. Escribí suscribiendola al Primor y me contestan diciendo que ha quedado suscrita. Le escribo.

T. C.—Langa.—Conforme con su carta. 161 20810520

F. S.-Agreda.- Ne podemos hacer condicienes de ninguna clase en el asunto que indica en la suya.

J. M.—Rioseco.—Le envie los objetos que me indica y quedo enterado de la suya.

F. R.-Alcubilla de Avellaneda.-Conforme con la suya. Cobraré en la forma que me indica.

F. P. - Montenegro Agreda. - Cobraré en la forma

que me indica.

R. d. M.—Azcamellas.—Recibida su atenta con la que estoy conforme.

V. S.-Caldernela.-Conforme con el contenide de su carta.

D. C.-Balluncar.-Cambio dirección y estoy conforme con le que me manifiesta.

P. R. M. = Muedra, - Estoy conforme con tu tarjeta. M. C.-Castilfrio.-Puede mandarlo cuande le parezea y tenga ocasión.

V. S.—Saldnero.—He pedido copia recibos. J. O.—Trijueque,—Celebro el alivio de su hermana; quedo conforme con lo que me dice en su atenta.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, maticos, punto vainica, etc., eje-cutados con la máquina

Domestica Bobina Central,

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y e trac similares.

Maquinas pa-a toda industria en que se emplee la costura.

leb ellisimen le mo escalases

Todos los modelos á Pesetas 2,50 semanales.

LA COMPAÑIA

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA:

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

est w solmers sol son head

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:

SORIA. COLLADO, 52

dakos del consursa: MAPA

. Ladi su succion ab . . I sub bi DE LA

GCNZALEZ GOMEZ POR D. ANASTASIO

Editado por la casa de Sobrino V. Tejero,

DECLARADO DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS POR EL REAL-CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El autor de este mapa se ha esmerade en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, rios, arroyos PER TRE POSTER DE FEOTER DE GREEN. y lugares.

Editado en el próximo pasado año, señalan los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el dia, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciulades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado medias cañas y anillas en la

Imprenta

DE Contract the position of the position of the Decision of the position of the Decision of th SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—Soria.